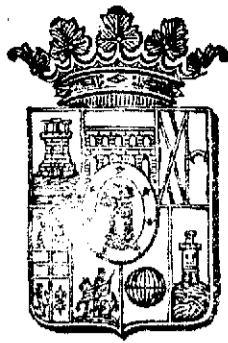


# DIARIO OFICIAL

## DE AVISOS DE MADRID



### PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid, 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 80 francos al año.  
Los pagos serán adelantados  
Número suelto del día: 10 cént. —Atrasado: 50

### HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

### REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

**Belén, núm. 13**

BAJO IZQUIERDA

### HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y de cuatro á ocho de la noche.

### PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales..... 50 céntimos línea.  
Cuarta plana..... 25

Los pagos serán adelantados

Número suelto de día: 13 cént. —Atrasado

## PARTE OFICIAL

DE LA

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Sumario de la «Gaceta» de hoy

#### Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se amplíe la habilitación del punto de Cillero (Lugo) para el embarque y desembarque de las mercancías que se expresan.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo que la Cátedra de Patología quirúrgica de la Universidad de Salamanca y la de Geografía política y descriptiva de la Universidad de Sevilla, que se hallan vacantes, se agregen, para su provisión, á otras de igual denominación, anunciadas al turno de oposición.

#### Ministerio de Fomento:

Real orden condonando una multa impuesta á la Compañía del ferrocarril de Sarriá á Barcelona por haber suspendido la aplicación de unas tarifas.

#### Ministerio de la Gobernación:

Rectificación á la Real orden disponiendo se abra convocatoria de aspirantes á ingreso en la Escuela de Telégrafos, publicada en la Gaceta de ayer.

#### Administración central:

Tribunal Supremo.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Providencia dictada por esta Sala en autos promovidos por doña Carmen Mellado contra acuerdo de la Dirección general del Tesoro sobre devolución de fianza.

Estado.—Aviso á los emigrantes que se dirijan á Cape Town sobre el estado de crisis por que atraviesa aquel país.

Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros.—Lista de los aspirantes al Registro de la propiedad de Mancha Real.

Hacienda.—Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que se expresan.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena del mes de Octubre último.

Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública. Instrucción pública.—Subsecretaría.—Notas bibliográficas de varias obras impresas en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Adjudicando á D. Miguel Montiel el concurso celebrado en Huelva para la adquisición de diez boyas de amarre.

## Al público

Las oficinas de este periódico se trasladarán en breve á la calle del Almirante, 15, bajo izquierda. (Con oportunidad se avisará la fecha.)

MINISTERIO

## DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado á informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta elevada á este Ministerio por el presidente de esa Excmo. Diputación provincial, relativa á la continuación de los trabajos para la rectificación del Censo electoral del presente año, dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 18 de Octubre próximo pasado, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Junta Central del Censo elec-

toral de la comunicación de V. E., fecha 4 del presente mes, en la que traslada la consulta que le ha dirigido el presidente de la Diputación de Madrid respecto á si debía ó no decretar con carácter definitivo la supresión de los trabajos de rectificación del Censo en el presente año, por haberse encomendado al Instituto Geográfico y Estadístico la formación de uno nuevo, y además, por estar agotado el crédito presupuestado para ese servicio, y pidiendo que, en caso de que la rectificación deba ultimarse, se permita á la Ordenación de pagos de dicha Diputación satisfacer con cargo al capítulo de «Imprevistos» los gastos que ocasiona el terminar la impresión de las citadas listas; y

Considerando que de los antecedentes que obran en la Secretaría de la anterior Junta Central resulta que, además de las listas electorales de la pro-

vincia de Madrid, rectificadas en el presente año, han dejado de imprimirse y publicarse las de las provincias de Cádiz, Canarias, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Orense, Sevilla, Tarragona, Valencia y Zamora, quedando incumplido el precepto que á las anteriores Juntas provinciales del Censo imponía el art. 16 de la ley de 26 de Junio de 1890, según el cual, las listas rectificadas debieron publicarse en los Boletines Oficiales antes del día 15 de Julio del corriente año, y remitirse ejemplares de las mismas á las entidades que el citado artículo determina:

Considerando que del informe emitido por el Instituto Geográfico y Estadístico se deduce que han de transcurrir algunos meses antes de que el nuevo Censo electoral esté formado y cumplido lo dispuesto en la disposición 6.ª de las transitorias que contiene la ley Electoral de 8 de Agosto último:

Considerando que si antes de la terminación del nuevo Censo fuera necesario verificar en las provincias citadas alguna elección parcial, la falta de listas rectificadas en el presente año podría crear verdaderas dificultades para determinar cuáles habían de regir en las elecciones, puesto que en unos distritos sólo podrían votar los electores inscritos en el Censo rectificado el año 1906 y en otros los que figuran en el del año corriente:

Considerando, además, que es medida de previsión en todo Gobierno adoptar cuantas de-

terminaciones conducan á que la Regia prerrogativa esté siempre expedita para usar de las facultades que le corresponden en arreglo al art. 32 de la Constitución;

La Junta Central de mi presidencia en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado se manifieste á V. E., como contestación á la consulta anteriormente indicada, que, en opinión de la misma, es evidente la necesidad de que exista siempre un Censo vivo, y que, por tanto, lo mismo la Diputación provincial de Madrid, que los de las otras 11 indicadas, deben terminar las operaciones de rectificación del Censo en el corriente año, aun cuando no desconoce que el gasto que la rectificación supone pudiera resultar innecesario si en las provincias citadas no hubieran de celebrarse elecciones parciales, y que en cuanto á la parte de la consulta referente á las relaciones económicas de la Diputación provincial de Madrid con el Gobierno, considera la Junta que no tiene necesidad de decir nada concreto.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con en el preinserto dictamen, se ha sorvido resolver como en el mismo se propone, ordenando al mismo tiempo la publicación de esta Real orden como de carácter general, para que á sus disposiciones se atengan las Corporaciones provinciales que se hallen en casos análogos al que es objeto de esta resolución.

De Real orden lo digo á V. E.

presenta. Ved á vuestro prometido, señora; vedle, creedme.

—¡Oh! exclamó la señora de Cambes. Os juro que me espantan vuestras palabras, Lenet.

—No es esa mi intención. Por otra parte, ¿os agradaría que os aconsejase no verle? No, seguramente. Y sin duda me rechazaríais con mas fuerza, si hubiese venido á deciros lo contrario de lo que os digo.

—¡Oh, sí, lo confieso! Pero me hablais de verle, este era solo mi único deseo, esta era la súplica que dirigía á Dios cuando llegáis. Pero ¿no es imposible?

—¿Hay algo imposible para la mujer que tomó á San Jorge? dijo Lenet sonriendo.

—Hace dos horas, dijo la vizcondesa, que medito un medio de penetrar en la fortaleza, y aún no le hallo.

—Y si yo os presentase ese medio, dijo Lenet, ¿qué me daríais?

—Os daría.... ¡Oh! Mirad, os daría la mano el día que me encaminase al altar con él.

—Gracias, hija mía, dijo Lenet, tenéis razón. En efecto, yo os amo como un padre. Gracias.

—Yo lloro porque no puedo verle, amigo mio, contestó Clara. Meditar que debe oír esos espantosos gritos y creer su peligro cercano; considerad que puede acusarme de tibieza, de olvido, de traición ¡Oh! Lenet, Lenet, ¡qué suplicio! En verdad, si la princesa supiese lo que sufro, tendría compasión de mí.

—¡Y bien señora! dijo Lenet, es necesario verle.

—¡Verle, imposible! Sabéis que he pedido el permiso á S. A. y que S. A. me lo ha rehusado.

—Lo sé, lo apruebo en el fondo de mi corazón; y no obstante....

—¡Y no obstante me exhortais á la desobediencia! exclamó la vizcondesa sorprendida, mirando fijamente á Lenet, que embarazado por esta mirada bajó los ojos.

—Yo soy anciano, querida vizcondesa, dijo él, y por lo mismo soy desconfiado; no en esta ocasión, porque la palabra de la princesa es sagrada. No morirá más que uno de los prisioneros; pero habituado durante el curso de mi vida á ver todos los lances de la suerte volverse durante el que se cree más favorecido, tengo por principio que debe siempre aprovecharse la ocasión que se

mañana, mañana, sí, Dios mio, mañana me absoverá, ¿os verdad?

Entre tanto, el ruido que crecía, la exaltación de la muchedumbre, que se aumentaba por grados, los reflejos de luz siniestra que como relámpagos penetraban hasta ella é iluminaban por instantes su habitación que permanecía á oscuras, la causaban tal terror, que se cubrió sus oídos con las manos y apoyó sus ojos cerrados en el cogin de su reclinatorio.

Entonces se abrió la puerta, y sin sentirlo entró un hombre, que se detuvo en el dintel, fijando en ella una mirada de afectuosa compasión, y que viendo moverse los hombros de la joven, tan dolorosamente agitados por los sollozos, se acercó dando un suspiro y la puso la mano sobre el brazo.

La señora de Cambes se alzó asustada.

—¡Señor Lenet.... dijo, señor Lenet!

¡Ah! ¡No me habéis abandonado!

—No respondo, Lenet.—Creí que no estaríais silenciosamente tranquila todavía, y me he atrevido á venir, para saber si puedo seros útil en algo.

—¡Oh, querido señor Lenet! dijo la vizcondesa. ¿Qué bueno sois, y cuánto os tengo que agradecer!

para su conocimiento y notificación oportuna.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de Madrid.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN  
(Continuación)

Art. 81. Con el fin de estimular á los agricultores y ganaderos de cada región que apliquen los adelantos modernos en sus explotaciones, el Consejo de Vigilancia abrirá las concursos que estime convenientes dentro de los recursos que á este efecto existan en la ley de Presupuestos.

Art. 82. Los directores de las Granjas tendrán obligación de contestar de palabra ó por escrito á cuentas consultas los dirijan los agricultores ó ganaderos, siempre que estén relacionadas con el servicio que les está encomendado.

Art. 83. Se llevará un libro, en que se consignen todas las consultas hechas, con especificación del nombre y pueblo del demandante, así como la contestación que se le hubiere dado, y á ser posible, el resultado obtenido de la práctica aconsejada.

Art. 84. Los Directores de las Granjas deberán realizar, en las épocas más convenientes, ensayos con todos los instrumentos y máquinas que tengan en los almacenes, debiendo anunciar con la debida anticipación, para conocimiento del público que quiera presenciárselos, los días en que tendrá en los *Boletines Agrícolas Regionales*.

Art. 85. Aprovechando las circunstancias á que se refiere el artículo anterior, ó en épocas que se creyesen oportunas, se darán en las Granjas conferencias sobre puntos concretos y esencialmente prácticos.

Art. 86. Los propietarios que deseen ensayar en sus fincas algunas de las máquinas ó instrumentos de cultivo pertenecientes á las Granjas, lo solicitarán del Consejo de Vigilancia, el que, previo el informe del Director respectivo, podrá concederlas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que se deposite en la Caja de la Granja el todo ó parte del valor del aparato, con cuya cantidad se satisfarán el importe de los desperfectos que este haya sufrido, los gastos de traslación, tanto á la ida como á la vuelta, y los de viaje y dietas devengadas por el empleado que haya ido acompañando al aparato, de cuya liquidación se dará copia autorizada al depositante, que deberá firmar en el original si se halla conforme.

2.ª No se permitirá la extracción de ningún aparato si no se cumple lo dispuesto en el párrafo anterior, y si no va acompañado de un dependiente de la Granja, que es el encargado de cuidarle y enseñar su manejo á los que le hayan de emplear, debiendo regresar inmediatamente de su cumplida comisión, haciendo entrega del aparato y dando parte al director del resultado de la expedición.

3.ª Este dependiente tendrá derecho á cobrar de la Caja de la Granja y con cargo á los fondos depositados por el solicitante, el importe de su viaje en tercera clase si hay ferrocarril, y si no, en diligencia, ó usando el medio más expedito que haya para trasladarse, y 4 pesetas diarias en concepto de dietas por cada uno de los que intervenga en la expedición.

Art. 87. A ningún agricultor se le dejará más de una vez un mismo aparato durante los años consecutivos si hay algún otro que lo solicite.

Art. 88. Se llevará un registro detallado, en el que se expresen todas las máquinas ó aparatos que se hayan cedido, el nombre del solicitante, punto en que ha funcionado, y tiempo de que se haya hecho uso de ellos, procurando en lo posible que conste también el trabajo ejecutado y resultados obtenidos.

Art. 89. Las reclamaciones y dudas que puedan ocurrir las zanjará el Consejo de Vigilancia.

Art. 90. Las Granjas facilitarán gratuitamente á los agricultores que lo soliciten somillas seleccionadas, y á precio de coste, y con las condiciones que determine el Consejo de Vigilancia, los ganados de razas extranjeras y las crías que se produzcan.

Art. 91. Todo el personal de las Granjas auxiliará con sus consejos, siempre que los soliciten, á los establecimientos de instrucción de Corporaciones ó particulares que se dediquen á la propaganda de las prácticas agrícolas.

Art. 92. En los Laboratorios de las Granjas se verificarán los análisis que se soliciten por los agricultores de la provincia donde esté enclavada, y de aquellas otras que no tengan un Laboratorio especial para la misma.

Art. 93. Las muestras que se envían para el análisis deben remitirse al director de la Granja correspondiente, libres de gastos de portes. Acompañará á la muestra carta del interesado, en la que se especificará con toda claridad los análisis que deben ejecutarse, y cuando no sea posible detallar éstos, indicará el objeto que se propone al desear conocer el análisis, evitando así los gastos de las determinaciones que no le interesen. El interesado recibirá el resultado

del análisis y tendrá derecho á que se le envíe un duplicado. Dentro del plazo de un mes, á contar de la fecha de recibido el primero, girará su importe al director. Se cuidará que las muestras representen con la mayor exactitud posible la composición media de la materia que trate de conocer su análisis.

Art. 94. Para la buena elección de las muestras se tendrán en cuenta las indicaciones siguientes:  
(Continuará)

Edictos y sentencias

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública de los bienes inmuebles embargados á D. Emilio López Victoria, en el juicio ejecutivo contra él promovido por D. Miguel Angel Palazón, que con el valor dado pericialmente son los siguientes:

Dieciocho sillas y un sillón roble tallado, dos mesas, un armario librería, varios marcos dorados, otros pintados con colores modernistas, diván, columnas, una mesa centro, otra consola, otros muebles y efectos de fotografía, cuerpos de escape, portada, instalación de luz eléctrica, un piano «Muriel» y dos máquinas fotográficas; tasadas en pesetas dos mil ochocientos catorce.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del corriente, á las catorce horas; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento de la tasación; que podrá hacerse á voluntad de cederse el remate á un tercero, y que los bienes se encuentran en las fotografías, establecidas en la calle de Toledo, número cincuenta y tres y en la de las Veneras, número siete, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El actuario.—Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

Y para su inserción en el DIA RIO OFICIAL de esta corte, expido la presente copia, visada por el señor juez, que firmo en Madrid á siete de Noviembre de mil novecientos siete.—V.º B.º Trassierra.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.  
(A.—531.)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte en la pieza sobre declaración de herederos abintestato de D. José Rey Bouza, hijo de María Bouza, natural de Santiago, provincia de Coruña, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, industrial, vecino de esta capital, donde falleció el día 13 de los corrientes, se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho señor que fué bautizado con el nombre de José María Bauza, y usaba y era conocido por el expresado, y se llama á cuantas personas se ocrean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado con los documentos justificativos oportunos, previniéndose que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 31 de Octubre de 1907.—V.º B.º—Luján.—El actuario, Pedro Martín González.  
(C.—221.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa se cita á los hermanos Fernando y Longinos Gutiérrez Núñez, que habitaron respectivamente en la calle de Guzmán el Bueno, número 13, y Ronda de Segovia, número 14, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparencia.

Madrid á 5 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—José Martínez Enríquez.—El escribano, Juan P. Pérez.  
(B.—418.)

EDICTO

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Chamberí dictada en la causa que se incoó en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda por desacato á los agentes de la autoridad, se emplaza por medio del presente edicto á D. Adolfo Grande de Castañeda y su hijo D. Alfredo, cuya actual paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezcan ante el municipal de este distrito á usar de sus derechos en referida causa que se ha reputado falta.

Madrid 6 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El señor juez, José Martínez Enríquez.—El escribano, Pedro López.  
(B.—419.)

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en providencia dictada en 4 del actual en autos promovidos por D. Ramón Gordillo Herrera, con D. José de Blas y D. Pedro y D. Enrique Varela sobre tercería de dominio, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula á D. Pedro Varela y López para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 del corriente á las dos de su tarde á fin de absolver posiciones, y toda vez que se ignora el actual domicilio de dicho señor, se le cita por medio de la presente que se insertará en el DIARIO DE Avisos, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en de echo.

Madrid 5 de Noviembre de 1907.—V.º B.º—El señor juez, R. Coras.—El escribano, Bonifacio Suárez.  
(B.—420.)

REQUISITORIA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Rubiños Guerrero, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Madrid, de veinte años, soltero, guaracionero, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, número 9, principal, número 15 y

cuyo paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la superioridad en causa que se le sigue por hurto apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, buen color, y viste pantalón de pana, y blusa blanca, y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Noviembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.  
(B.—421.)

REQUISITORIA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lorenzo Sanz Vela, hijo de Benito y Micaela, natural de Madrid, de 17 años, soltero, vendedor, que tuvo su domicilio en la calle de la Encarnación, núm. 11, piso segundo, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, moreno, y viste pantalón claro, blusa larga, alpargatas blancas y gorra oscura, y en el caso de

—Parece que no me había engañado, dijo Lenet. ¡Raras veces nos equivocamos, Dios mío, al pensar que tus criaturas padecen! añadió con una melancólica sonrisa.

—¡Oh! ¡Si señor, le contestó Clara, si, tenéis razón, padezco!

—¿No habéis obtenido todo cuanto deseabais, señora? Y más de lo que yo mismo esperaba, os lo confieso.

—Si, no hay duda; pero....

—Pero.... comprendo. ¿Os aterrais al ver la alegría de ese populacho sediento de sangre, y os apiadais de la suerte de ese otro desgraciado que vá á morir en lugar de vuestro amante?

La señora de Cambes se puso en pie y permaneció inmóvil un instante, pálida y con los ojos fijos en Lenet. Luego llevó su mano helada á su frente cubierta de sudor, y dijo:

—¡Ah! ¡Perdonadme, ó más bien decidme! porque en mi egoísmo, ni aun había pensado en él. No, Lenet, no: os lo confieso con toda la humildad de mi corazón; mis temores, mis lágrimas, mis ruegos, son por el que debe vivir; estaba tan absorbida en mi amor, que había olvidado al que tiene que morir. Lenet se sonrió tristemente.

—Sí, dijo, así debe ser, porque está

en la naturaleza humana que así sea. Acaso el egoísmo de los individuos produlce la salud de las masas. Cada cual hace en torno de sí y de los suyos su círculo con una espada. Vamos, vamos, señora, proseguid vuestra confesión hasta el fin. Confesad con franqueza que os pesa la tardanza con que el infeliz sufre su destino; porque el infeliz asegura con su suerte la vida de vuestro prometido.

—¡Oh! Aún no había pensado en eso, Lenet, os lo juro. Pero no obliguéis á mi espíritu á detenerse en nada, porque le amo tanto, que no sé lo que sería capaz de desear en el desvarío de mi amor.

—¡Pobre niña! dijo Lenet con un tono de profunda compasión. ¿Por qué no dijisteis todo eso antes?

—¡Oh, Dios mío! me asustais. ¿Es demasiado tarde? ¿No se le ha salvado del todo?

—Sí, está salvado, dijo Lenet, pues que la princesa ha empeñado su palabra; pero....

—¿Pero qué?

—Pero.... ¿hay nada seguro en este mundo? Y vos que como yo le creéis salvado, ¿no llorais en vez de regocijaros?

—¡El medio, el medio! dijo la señora de Cambes.

—Vedle aquí. Yo había pedido á la princesa un pase para conversar con los prisioneros; por que si hubiese habido un medio de salvar al capitán Cauviñac, habría querido atraerle á nuestro partido. Mas ahora este pase es inútil, puesto que acabais de condenarle á muerte con vuestras súplicas por el señor de Canolles.

La vizcondesa se estremeció á su pesar.

—Tomad, pues, este papel, continuó Lenet; como veis no tiene ningún nombre.

Clara le tomó y leyó:

«El conserje de la fortaleza dejará comunicar al portado de este pase con el prisionero de guerra que le agrade hablar, por espacio de media hora.»

CLARA CLEMENCIA DE CONDÉ.

—Tenéis un traje de hombre, dijo Lenet, ponéoslos. Tenéis un pase, haced uso de él.

¡Pobre oficial! murmuró la vizcondesa, no pudiendo desear del pensamiento la idea de Cauviñac, ejecutado en lugar de Canolles.

Sufre la ley común, contestó Lenet. El débil es devorado por el fuerte; faltó

ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado. Madrid 6 de Noviembre de 1907.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Julián Villanueva.

(B.—422)

Sección literaria

LYDA

En la esquina de la angosta y negra calle de viejas casas, en muchos de cuyos portales se veían rótulos de tugurios donde la gente maleante bebía y cantaba obscenas coplas entre el humo de los cigarros y el penetrante olor del alcohol, se colocaban viejo y niña, músico y cantor; sosteniendo aquél su violín histórico, que gemía á impulsos del arco manejado por crispados y temblorosos dedos.

Del viejo violín del anciano ciego salían notas melódicas, dulces arpeggios que llevaban al ánimo la impresión de inexplicable dulzura. A su lado la niña, cubierta de harapos, autonaba melódicos cantares que hurtaban las fibras más endurecidas, y su dulcísima voz se perdía entre las cascadas y broncas voces de cantares tabernarios.

Los vasos chocaban con macabros ruidos en la oscuridad del anochecer invernal, mientras la joven y el viejo, envueltos entre la bruma de los tristes y cortos días, retirábanse de la calle.

Nieva. Mientras, temblorosos de frío en la calle el viejo y la joven con sus canciones, que se hielan al salir de sus bocas confundiendo el tibio aliento con el frío aire, tratan de recoger algunas monedas; en el primer piso de una casa cercana una voz fresca, fuerte, varonil, se eleva majestuosa por el espacio, donde revolotean los copos de immaculada blancura. Los copos caen, caen con monotonía, cubriendo el suelo de nitida blancura. El cielo es pesado, triston.

La joven no canta, no canta Lyda. Tirita bajo el ligero vestido adornado de copos, de flores blancas que se posan blanda, dulcemente...; y embelesada, abstraída, escucha las estrofas amorosas que llegan al alma.

Los dedos del viejo se crispán apretando el arco que rasca las cuerdas que gimen angustiadas con inarmónicos sonidos.

La gente, enfundada en sus abrigo, pasa precipitadamente sin detenerse a contemplar el triste cuadro bajo el fondo de negruzca casa.

La joven pordiosera cambió sus haraposos vestidos por el elegante de seda propio de gran señora.

El viejo continúa como siempre en la esquina de la calle donde llegan los tibios rayos del sol primaveral, rascando sin cesar las cuerdas del viejo violín, su compañero inseparable.

Llegó la alegre primavera, pero su cielo, es el cielo negro de los días tristes. Una pena muy honda ahoga al viejo. Crió á la pequeña Lyda, la

enseñó cuanto sabía, y apenas el pajarillo de trinar dulce tuvo alas, voló huyendo á dar alegría con sus frescas canciones á un hogar más dichoso.

La enloqueció la armónica y sonora voz de un hombre, y lo dejó abandonado con su compañero único, el violín cantando sus penas en la esquina de angosta calle, mientras ella canta en grande escenario lleno de luces y flores bella y hermosa, con ricos trajes, admirada por un público elegante que la misma y halaga.

Ingrata! — dice rascando convulsivo las cuerdas de, violín que prefiero amargas quejas.—Vive feliz admirada por el público é idolatrada por su esposo que la sedujo con su voz un día de nieve en que el frío hacía tiritar, y no se acuerda del viejo músico que soto, y triste, rasca las cuerdas del viejo violín y canta las mismas canciones de antes, impregnadas de tristeza y recuerdos que hacen verter lágrimas á sus cansados ojos; y al hablar, mientras gruesas lágrimas brotan y ruedan silenciosas por sus secas y arrugadas mejillas, bailoteando en los canosos pelos del bigote, rasca y rasca su violín, que gime, gime...

Victor Gavirondo

SUCESO EXTRAÑO

UNA JOVEN INDÓMITA

Por una pareja de la Guardia civil fué encontrada, al pasar por la calle de Altamirano, una joven, que se hallaba en un solar, tendida en una colchoneta y exhalando dolorosos gemidos.

Los guardias la recogieron, y por primera providencia la llevaron al Hospital de la Princesa, pues presentaba algunas heridas y contusiones en la cara. Presentábase el suceso envuelto en misterios durante la madrugada y las primeras horas de la mañana de ayer.

El Juzgado de guardia se personó en el Hospital de la Princesa, donde recibió declaración á la lesionada.

Manifestó ésta llamarse Joaquina Ramos Fernández, de diecisiete años de edad, y soltera.

A las preguntas del Juzgado respondió que su madre la hizo ingresar en el Asilo de la Santísima Trinidad, porque no quería que continuara sus relaciones con su novio.

Las monjas del Asilo la amonestaban continuamente para que abandonase aquellas relaciones, y esto disgustaba sobremanera á Joaquina, que desde luego formó decidido propósito de escaparse del convento.

Para conseguir el logro de sus deseos, se subió anteayer á la habitación que sirve de almacén, y allí estuvo escondida hasta por la noche.

Cuando comprendió que no podía ser vista por nadie, arrojó uno de los colchones que en la habitación había, por una ventana que da al patio inmediato al convento, y después se tiró ella por la ventana.

En la caída se produjo las lesiones que sufre, según sus propias manifestaciones.

En la primera declaración que prestó, dijo que había sufrido un síncope, al volver del cual se halló en el solar tendida sobre el colchón y con las contusiones que padece.

Ordenó el juez de guardia que

compareciera en el Hospital la madre de Joaquina, y la pobre mujer manifestó al Juzgado que le es imposible hacer carrera de su hija, que se le escapa de su domicilio con mucha frecuencia, y negándose por último á hacerse cargo de ella.

En vista de ello el juez instructor ordenó la permanencia de Joaquina en el Hospital hasta que quede curada por completo, pasando las diligencias instruidas al Juzgado correspondiente.

Las noticias dadas ayer mañana por algunos periódicos hicieron creer que se trataba de un abuso cometido por las monjas del convento de la Santísima Trinidad, y produjeron alguna exacerbación de los ánimos entre varias mujeres del barrio, que acudieron al convento dando gritos y lanzando algunas piedras.

Por fortuna, el movimiento popular no tuvo importancia.

ARTISTA ROBADA

En la Comisaría del distrito de Palacio denunció ayer doña Josefa Cendan Fernández, á un individuo procedente de Buenos Aires, llamado Genaro Serrano, que la hurtó ayer de su domicilio, Río, 4, un reloj de oro con brillantes y rubios, dos cadenas de oro, dos imperdibles, dos rosetas de brillantes, una pulsera con turquesas y esmeraldas, cinco lanzaderas con brillantes y 50 libras esterlinas.

El Genaro la ha escrito una carta muy guasona, remitiéndola la llave del armario en que guardaba las alhajas y diciéndola que se llevó las joyas para que no las luzca con otro, pues él está decidido á que doña Josefa le quiera, á pesar de los pesares.

Doña Josefa es artista y el Genaro no tiene domicilio conocido.

La policía le busca.

INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de consumos en la semana del 22 al 28 de Octubre, según estado fecha 31 del mismo, remitido por el arrendatario en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

Sociedad 1.ª Derechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda, 416.291,10 pesetas.

Sociedad 2.ª Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies, 50.254,70 pesetas.

Total, 466.545,80 pesetas.

Recaudado en el extrarradio por la Administración municipal

En la semana del 22 al 28 de Octubre del año corriente, pesetas 7.675,37.

Madrid 7 de Noviembre de 1907.—El jefe de la Intervención, M. Melgosa.

NOTICIAS

El gobernador civil ha ordenado se abra expediente en averiguación de quienes son los responsables de que haya estado insepulto cinco días el cadáver de una mujer en la calle de Sagovia.

El gobernador de Zaragoza da cuenta de haberse declarado el

tifus en un pueblo de la provincia, para donde ha dispuesto salga el delegado de Sanidad.

Para las dos vacantes que existen en la Real Academia Española, producidas por la muerte de D. Eduardo Benot y don Emilio Ferrari, se anuncian varias candidaturas.

Entre ellas se cuentan la del arabista Sr. Codera, el novelista padre Coloma, el ex ministro D. Andrés Mellado, el sainetero D. Ricardo de la Vega y el señor Rodríguez Carracido.

Se han celebrado los exámenes de guardias municipales, bajo la presidencia del inspector jefe Sr. Roldán, acompañado de los jefes, teniente visitador Sr. Garrido é inspector Sr. Ruizmonte, habiendo sido aprobados los guardias veteranos y de nuevo ingreso que á continuación se expresan:

Joaquín Galindo, Felipe Sáez Peña, Isidro Otero, Antonio Otero, Antonio Graña, Felipe Muela, Nicasio Aberruche, Manuel Montoya, Blas López, Félix Mena, Matías Domínguez, Anas tasio Otero, Juan Calvente, Agustín San Antonio Ibáñez, José María Ugarte, Pedro Romero, Jesús Rodríguez, Braulio González, Manuel Sacristán, Juan García Garrido, Ventura Fernández, Eufemio García Martín, Mariano González, Vicente Martínez, Juan Z. Campido, Francisco Barreño, Pedro Díaz Avila, Miguel Cerezuola y Vicente Torres.

El señor ministro de la Gobernación ha recibido para los damnificados por las inundaciones 58.000 pesetas en esta forma: 32.000 de Méjico, 24.000 de la República Argentina y 2.000 de Pinar del Río.

Teatros

PRICE

Mañana sábado se verificará en este teatro el estreno del melodrama de espectáculo Los niños del Espacio.

Para la obra ha pintado seis magníficas decoraciones Federico Brunet.

MARTIN

Anteanoche se dió en este cada vez más favorecido teatro, la «reprise» de la hermosa zarzuela de Pascual Frutos y el maestro Pérez Soriano, El guitarrico. En ella alcanzó un gran éxito personal Severo Ullivarre, que estuvo admirable en el recitado y lució su hermosa y bien timbrada voz en la parte musical.

El público hizo una gran ovación al joven barítono y le obligó á repetir la parte del cuadro primero entre estruendosos aplausos.

También se distinguieron de manera notable la señora Galindo y los Sres. Carrasco y Porta, que estuvieron deliciosos en sus papeles.

Exposición y subasta

Carrera de San Jerónimo, 32, pral.

Las alhajas pignoradas en este establecimiento en el mes de Agosto de 1906, no vendidas en la primera subasta, y las de Septiembre del mismo año, se expondrán al público en el despacho del mismo, los días 14 y 15 del actual, de nueve á doce de la mañana, y se sacarán á pública subasta en el referido local el día 16 del corriente á las diez de la mañana.

Lo que se avisa á los interesados con arreglo al contrato.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 9 de Noviembre de 1907

Oficial General de día: Excmo. Sr. D. Guillermo Pintos.

Parada: Covadonga.

Guardia del Real Palacio: Covadonga.

Jefe de día: señor teniente coronel del 2.º Mixto D. Cayo Azcárate Menéndez.

Imaginería de ídem: señor teniente coronel de Pavia D. Joaquín Ferrer Arenas.

Visita de Hospital: Segundo capitán del 4.º de Campaña.

Reconocimiento de provisiones: Segundo capitán de la Princesa.

El General Gobernador BASCARÁN.

Espectáculos para hoy

ESPAÑOL.—A las ocho y media. —(Moda).—Don Juan Tenorio.

COMEDIA.—A las nueve.—La zancadilla.—El matrimonio interino.

PRINCESA.—A las nueve.—Tocino del cielo. Los ojos de los muertos

LARA.—A las ocho y media.—El cercado ageno—Modas.—El afanador.

APOLO.—A las 7.—La bandera coronela.—El terrible Pérez.—El pollo Tejada.—Cinematógrafo nacional.

ZARZUELA.—A las 7.—La Rabalera.—Lola Montes.—Ninon.—La patria chica.

ESLAVA.—A las 7.—Tenorio feminista.—La hostia del Laurel.—Cas y Pura y Apaga y vámonos.—La alegre trompetería.

COMICO.—A las 7.—Compañía Prado Chicote.—La pena negra.—El solitario.—La antorcha de himeneo Los falsos dioses

NOVEDAD 8.—A las 6.—Imposible l'haís dejado.—Las mil y dos noches.—Carmen y Marieta.—Imposible l'haís dejado.—El rey de la Serranía.

MARTÍN.—A las 6.—El guitarrico.—El perro chico.—Los demonios en el cuerpo.—El guitarrico.

EXPOSICIÓN DE INDUSTRIAS DE MADRID.—A las cuatro de la tarde.—Palmier, Gamboas, Miss Aurelia, Mlle. Marie, Sí Sí y Totti.

Entrada de nueve de la mañana al anochecer, 50 céntimos.

SALON VICTORIA (frente á la estación del Mediodía).—A las cuatro.—Cinematógrafo.—Las solteronas.—El zapatero Machaca.

BOLSA DE MADRID

COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 1907

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 6, DIA 7. Rows include 4% perpetuo interior, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 5% amortizable, Serie F, de 50.000 pesetas nominales, Cédulas hipotecarias al 4 por 100, Acciones del Banco de España, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas. Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 0/0, Acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, á la vista, 1275. Londres, á la vista, libra esterlina, 28,41.

Alfredo Alonso, impresor.—Barbieri, 8.

**CASAS RECOMENDADAS**  
**PRODUCTOS REFRACTARIOS**  
 LOS MEJORES DE ESPAÑA  
**JOAQUIN PARDO FERNANDEZ**  
 Fábricas: PACÍFICO, 12. - MADRID

**GRAN SASTRERIA**  
 ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA  
 CRUZ, 5

**La Mariposa**

Gran surtido en telas fantasía, para señora.  
 GERONA, 6

**"LA PAJARITA,"**

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES  
 PUERTA DEL SOL, 6

**LA PUBLICIDAD**

AGENCIA DE ANUNCIOS  
 LEÓN, 20. - TELÉFONO 1.085

**ANTIGUA PAPELERÍA E IMPRENTA DEL GLOBO**

Papeles nacionales y extranjeros. Sobree desde 2,50 millar. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, doccionarios. Material completo para oficinas y colegios.  
 Infantas, 24. - Madrid.

**ALHAJAS** *Paga todo su valor. Vende ocasión verdad.*  
 PELIGRO 3, 5, RINCONADA  
 TASADOR AUTORIZADO

**ORO** *plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.*  
 COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERÍA

**LA NUEVA PARISIÉN**

Sombreros y tocas de señoras desde 12 pesetas. Se limpian y rizan plumas. - VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

**PIANOS**

de buenas marcas a precios baratísimos y muebles de ocasión  
 Cruz, 37 y 39 entresuelos.

**"CLINICA,"**

**Dr. E. García Pérez**

Garganta, anemia, catarros, reuma, piel, impot., Venéreo, sífilis, orina. De 9 a 11, 2 ptas.; de 11 a 1, 5; de 5 a 7, 5; de 7 a 8, 2 Obreros, 1; de provincias por correo. Echegaray, 6, 1.º

**DINERO**

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.  
 PRÍNCIPE, 2

**SE VENDE O ALQUILA**

Hotel magnífico, con jardín, huerta y agua, propio también para cualquier industria. Para su ajuste: Marqués de Santa Ana, 13, segundo, Sr. Terrones.

**COMPRO** *toda clase de alhajas; pago altos precios.*  
 Joyería Guinea. - Caballero de Gracia, 10 y 12.

**REGENERADOR GARCÍA PÉREZ**

El mejor depurativo. - Farmacias y consultas, de nueve a una y de cinco a ocho. - CARMEN, 18.

**ACADEMIA PREPARATORIA**

PARA EL INGRESO

EN LAS

**CARRERAS MILITARES**

E

**INGENIEROS CIVILES**

dirigida por

**D. JOSE MARIA DE SOROA**

Comandante de Ingenieros

LIBERTAD, 14, MADRID

Pídanse Reglamentos, donde se consignan los resultados obtenidos.

**TEODORO FERNANDEZ**

SUCKSOR DE M. GARCÍA

CARRETAS, 14

(Cnsa del Teatro Itomea)

Gran surtido en lentes y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, cañas para mando; se hace toda clase de encargos para autoridades. Paraguas, se ponen télas. Hay 600 palasanes.

Especialidad en composturas

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS a quien los pida



CATÁLOGOS DE TODAS LAS MÁQUINAS

**COMPANÍA ANÓNIMA "PARSONS,"**

ANTES "TURK Y POLY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

52, Alcalá, Madrid. - Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

**INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR**

PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merryweather». - Alambiones «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900.

**ELECTRICISTA**

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

**POLVOS PÉPSICO-POSFATADOS**

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones del aparato gastro-intestinal; muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todas en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada. Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.

**DINERO**

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero. En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, a precios increíbles.

27, Infantas, 27

**¿QUÉ ES EL ANAGLYPTA?**

- EL ANAGLYPTA Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.
- EL ANAGLYPTA Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcetera etc.
- EL ANAGLYPTA Para frisos de Comedoras, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera o el linóleo.
- EL ANAGLYPTA Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resucitando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.
- EL ANAGLYPTA No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.
- EL ANAGLYPTA Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.
- EL ANAGLYPTA Solo se vende en el Almacén de papeles Pintados de

R. REBOLLEDO

22, Arsená, 22

Teléfono 241.

© Biblioteca Nacional de España

**Academia de Dibujo**

DIRECTOR

**D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE**

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada ó Instituto Agrícola de Alfonso XII. - Clases por mañana, tarde y noche. - Horas de ver al director de 8 a 10 mañana y de 6 a 8 tarde.

Arco de Santa María, 12, 3.º archa.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

**NO VENDER**

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA A LA DEL CARMEN

**TALLER DE JOYERÍA**

**A LA BELLE FERMIÈRE**

25, QUAI PONT MAYOU. - BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, a precios sumamente arreglados.

**VITORIA, 2**

Al 2, 2 y medio, 3, 3 y medio y 4 por 100

dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vendidos al año se venden en pública subasta el día 8 de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones.

Verdadera casa de préstamos y no de retroventas.

**VITORIA, 2**

**AL PALACIO DE SEÑORAS**

FABRICA DE IMPERMEABLES

Gabanes impermeables é impermeabilizados para caballero, señora y niños. Auto sport. Carrrik. Maklerlán. Capotes capuchón. «Garantizados».

ÚLTIMOS MODELOS

Remisión de muestras a provincias

- ESPECIALIDAD PARA LOS DE UNIFORME -

SAN SEBASTIAN

URBETA, NÚM. 8

**NUEVOS SALONES DE**

**EXPOSICION Y VENTA DE MUEBLES**

(EL PROGRESO)

LA CASA MAS BARATA DE MADRID.

Muebles de todas clases. Camas doradas y de hierro. Pianos, espjos, mesas de billar é infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS. - TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12